

Juan Garrigó, Antonio Gennari, Juan Guiliani Cury, Frank Marino Hernández, Azor Hazoury, Raymundo Haché, Orlando Haza, Luis Heredia Bonetti, Carlos Guillermo León, José Miguel Bonetti, Eulogio Santaella, Ramón Hipólito Mejía Gómez, Ramón -Papo-Menéndez, Rafael Menicucci, Luis Molina Achecar, Jesús Moreno, Luis M. Pellerano Amiama, Arturo Peguero, Antonio Rodríguez Mansfield, Frank Rainieri, Enrique Santoni, Héctor Valdéz A., Juan Vicini, hijo, Arturo Villanueva, Peter Weitnerth, José León A., Alejandro Grullón, Ramón Báez Figueroa, Rolando González Bunster, Elena Villeya de Paliza, Arturo Pellerano, Jesús Rodríguez Sandoval, Diego De Moya Canaán, José M. González, Mario Lama, Román Ramos, José Hernández, Federico Schad, Henry Kelner, Manuel Castillo, Jerry Dupuy, Marco Cabral, Luis Sánchez Noble, Julio Brache, Carlomagno González y Enrique -Ike- Tavarez.

ARTICULO 3.- Quedan asimismo constituidos los Consejos Regionales de Competitividad, integrados, en principio, por los señores Manuel Estrella, Luis José Bonilla, Nabig Khoury, Sócrates Lagares, Julio Schiffino, Héctor Rizek, Fernando Capellán, Carlos Sully Fondeur, Carlos Bermúdez P., Manuel Leonardo Polanco, Eliseo Reynoso, Leocadio Peña, Manuel Roa, Narciso A. Chaljub, Gregorio Castillo, J. Armando -Poppy- Bermúdez, Sinecio Ramírez Suazo y Milcíades De los Santos Báez.

ARTICULO 4.- Delego en el Consejo Directivo del CNC, la facultad de integrar los Consejos Regionales y Locales que estime necesarios en procura de una mayor participación activa del sector privado que permita al país desarrollar su potencial económico y lograr un crecimiento sostenible.

ARTICULO 5.- Queda modificado el Artículo 2 del Decreto No. 1091-01, de fecha 3 de noviembre del año 2001.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de mayo del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 378-02 que nombra a la señora Carmen Diloné Mena, Ayudante Civil al Servicio de la Presidencia.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 378-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- La señora Carmen Diloné Mena, queda designada Ayudante Civil al Servicio del Presidente.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 379-02 que declara de utilidad pública una porción de terreno en San Cristóbal, para ser destinada a las instalaciones del Canal Educativo y Cultural 17.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 379-02

CONSIDERANDO: Que Radio Televisión Dominicana ha venido desarrollando el Proyecto Resolue, que completará el alcance nacional y mejorará la calidad de la señal, y alojará además las instalaciones del Canal Educativo y Cultural 17.

CONSIDERANDO: El carácter de la entidad de servicio público y oficial de Radio Televisión Dominicana.

VISTA la Ley No. 344, de fecha 29 de julio de 1943, y sus modificaciones, sobre Procedimientos de Expropiación.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente